

Nota informativa sobre el Seguimiento del Programa de Doctorado en Economía y Empresa

Curso 2023-2024

Estimado doctorando, estimada doctoranda:

Primero de todo expresarte nuestra más cordial bienvenida al Programa de Doctorado en Economía y Empresa en este curso 2023-2024.

La finalidad de esta nota es informarte de los principales hitos académicos y administrativos que las doctorandas y doctorandos debéis seguir durante este curso de acuerdo con las condiciones que impone la legislación aplicada a estos estudios.¹ Esta información se encuentra disponible en la página web de la [Escuela de Doctorado](#) y del [Programa de Doctorado en Economía y Empresa](#), siendo obligado que la consultes detenidamente. El objeto de esta nota es resumir el proceso de seguimiento del doctorado que establece el ordenamiento legal, en ningún caso suplir la información actualizada de la Escuela de Doctorado o del propio Programa.

Aunque el proceso de seguimiento puede parecer un tanto intrincado, no debe distraer del objetivo principal que es la realización y defensa de una **tesis doctoral** en el tiempo y la forma requeridos por la normativa vigente y que consiste en presentar una investigación original en un plazo máximo de cuatro años, si la dedicación es a tiempo completo, o siete, si la dedicación es a tiempo parcial.²

El primer paso es presentar en la Escuela de Doctorado el [Compromiso Documental de Supervisión de la Tesis Doctoral](#) con su firma y la del tutor y director,³ para añadir a las

¹ Véase [Real Decreto 99/2011](#), de 28 de enero (texto consolidado), por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y la [Memoria del Programa de Doctorado en Economía y Empresa](#).

² Adicionalmente se contempla en ambos casos de dedicación un año de prórroga mediando causa justificada y la autorización preceptiva para ello.

³ La figura del tutor y director coinciden en el caso de los profesores adscritos al programa de doctorado en Economía y Empresa que avalaron su solicitud.

mismas las del Coordinador del Programa de Doctorado y el Vicerrector de Estudios de Posgrado. Este documento es un compromiso que obliga recíprocamente a doctorando, tutor, director y autoridades académicas a seguir un conjunto de buenas prácticas que garanticen el cumplimiento del objetivo del Programa de Doctorado. El modelo de documento se encuentra en la web de la Escuela de Doctorado de la UAM.

Asimismo, se les recuerda que el **nombramiento de director** debe hacerse en un plazo inferior a tres meses a contar desde la fecha de matrícula. Dicho nombramiento es competencia de la Comisión Académica de Doctorado, que por acuerdo unánime ha propuesto que el tutor sea nombrado director, salvo que haya petición expresa en otro sentido.

Además, las doctorandas y doctorandos deben presentar el Plan de Investigación Doctoral y un **Plan de Formación Personal** en los plazos establecidos por la Escuela de Doctorado. El Plan de Investigación será elaborado por la doctoranda o doctorando e incluirá, al menos, los objetivos, la metodología y la planificación temporal. El Plan de Formación Personal de la doctoranda o doctorando contendrá una previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante la tesis doctoral (cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, etc.). Deberán ser avalados por el Director de la Tesis y, en su caso, por el Tutor y podrán mejorarse y detallarse a lo largo del desarrollo de la tesis doctoral.

Por otra parte, todas las doctorandas y doctorandos del Programa de Doctorado en Economía y Empresa deben tener presente que a lo largo del doctorado deben realizar al menos **nueve actividades formativas** a lo largo de todo el período de duración de sus estudios de doctorado. Las actividades formativas son de tres tipos:

- La asistencia a seminarios o talleres de investigación que se podrán elegir entre la oferta que la Facultad ha preparado en cada curso académico y cuyo calendario, ponentes y contenidos aparecen en el apartado correspondiente de la página web de la facultad. Los talleres y seminarios se concentran en un mes y medio aproximadamente con el fin de facilitar la asistencia, de acuerdo con el calendario publicado en la web de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Las doctorandas y doctorandos podrán elegir asimismo entre los cursos y seminarios de investigación que programen los másteres

oficiales y los departamentos de la Facultad, así como otros centros de investigación de reconocido prestigio, y, de hecho, la asistencia a los mismos podrá ser considerada como actividad formativa, siempre que haya sido autorizada por el director o tutor sin perjuicio de la valoración posterior que haga la Comisión Académica del programa. La matrícula a través de Aula Abierta en las asignaturas de perfil investigador de los másteres oficiales de la Facultad también podrá ser considerada como actividad formativa de doctorado.

- La presentación de una comunicación a un congreso científico constituye un requisito imprescindible para la autorización de la lectura de la tesis doctoral y deberá realizarse en el período comprendido desde la matrícula de la primera tutela hasta la presentación de la tesis doctoral.⁴ De este modo se espera dar a conocer mejor los resultados de la investigación doctoral fuera de la universidad. Por ello, la participación en la Semana de Doctorado de la UAM no se considera una actividad formativa computable en el Programa.
- Por último, las estancias de investigación en una universidad o centro de investigación extranjero son voluntarias y posibilitan que la tesis doctoral reciba la mención internacional, siempre que alcancen en conjunto una duración de al menos tres meses en la misma institución extranjera.

Cualquier otra actividad no recogida en el listado anterior, podría no ser considerada válida (en caso de duda, la doctoranda o doctorando puede dirigirse a coordinacion.doctorado.economía-empresa@uam.es, poniendo en copia a sus directores y tutor)⁵.

Por otra parte, es importante recordar que todos las doctorandas y doctorandas deben registrar en el **Documento de Actividades** la realización de las actividades formativas a las que han asistido con el fin de que sean autorizadas por el director o tutor y, posteriormente, evaluadas por la Comisión Académica de Doctorado. En este proceso es imprescindible incorporar a la aplicación **SIGMA** una copia de cada documento o justificante de asistencia

⁴ Esta actividad es obligatoria para todos los estudiantes y servirá para desarrollar las competencias CB15, CA06 y CE05, que se describen entre las establecidas por el Rectorado en la [Memoria del título](#).

⁵ Algunos ejemplos de actividades no válidas: docencia, charlas impartidas en ámbitos profesionales, seminarios recibidos en ámbitos profesionales (formación para empleados), tutorización de trabajos fin de grado, fin de máster o equivalentes, referencias al trabajo del doctorando en prensa, preparación de artículo científico, artículos profesionales, reuniones entre director y doctorando, reuniones con proveedores de datos, etc.



a talleres, seminarios, o cursos o de presentación en congresos. Con este fin, se recomienda a las doctorandas o doctorandos dirigirse a los ponentes previamente a la celebración del taller o seminario y pedirles el documento o justificante de asistencia debidamente firmado y sellado. Sin el correspondiente certificado de asistencia o presentación, las actividades no se consideran válidas. Por este motivo, no se debe incluir en el Documento de Actividades ninguna actividad formativa que no esté debidamente justificada en el momento de las tutelas anuales y de finalización de la tesis.

Por último, las doctorandas y doctorandos deben tener presente que el RD 99/2011 establece la obligación de realizar una **evaluación anual** de las actividades de las doctorandas y doctorandos, así como un plazo de cuatro años, a tiempo completo, o siete, a tiempo parcial, para la presentación de la tesis doctoral desde el momento de la matrícula, más la correspondiente prórroga, cuando la hubiere. En este proceso de evaluación, la inclusión de actividades no válidas o no justificadas en el Documento de actividades impide obtener una valoración positiva en la evaluación de la tutela.

Para terminar, te informamos de que todos los documentos a los que se refiere esta nota deberán subirse a la plataforma SIGMA en los formatos establecidos al efecto en las distintas sección de la web de la Escuela de Doctorado.

Confiamos que este resumen te sirva de orientación para los trámites que debes realizar, recordándote que debes consultar, en caso de duda, a tu tutor o director y siempre la información disponible en la página web de la Escuela de Doctorado y del Programa de Doctorado en Economía y Empresa.

Un cordial saludo,

D. Jaime Romero de la Fuente
Coordinador del Programa de Doctorado en Economía y Empresa

D. Julián Moral Carcedo
Vicedecano de Investigación y Transferencia